



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Santiago de Querétaro, Qro. a 24 de septiembre de 2010
Oficio Núm: ESFE/546
Asunto: Se envía Informe de 3er. Trimestre de 2009

DIP. LIC. DALIA XOCHITL GARRIDO RUBIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA QUINCUAGÉSIMA
SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.** correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 30 de septiembre de 2009**, el cual consta de 6 hojas, marcadas con los Folios del 000000 al 000005.

El Informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura este en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

PODER LEGISLATIVO
DE QUERÉTARO
OFICIALÍA DE PARTES

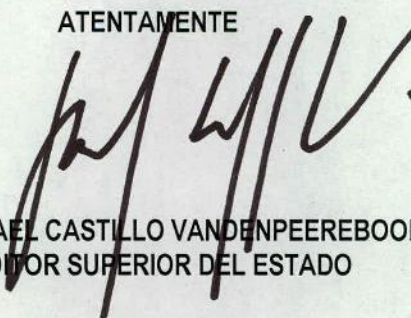
24 SET. 2010

HORA: 15:20 hrs

ANEXOS: 1 Informe

00040182

ATENTAMENTE


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c.c.p. archivo

Cerro Mesontepec S/N esq. Av. Colinas del Cimatarío, Col. Colinas del Cimatarío, C.P. 76090
Querétaro, Qro. Tel y Fax: 01 (442) 262 00 93

Este Documento forma parte de un expediente clasificado como reservado.



DCID/4678/28956246



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 30 de septiembre de 2009**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2009.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 3, 6, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVIII, 19, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV; 25, 28, 29, 30, 33, y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 26 de junio de 2009; 1,2, 8, 9 fracción VI, 10 fracción V, 25, 27 del Reglamento Interior de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, y de aplicación supletoria los artículos 64, 123 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. En fecha 26 de enero de 2010, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

c) En fecha 19 de mayo de 2010, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

000000



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

d) En fecha 09 de junio de 2010, se recibió en esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado escrito referente a la atención, aclaración o solventación de las observaciones notificadas, quedando las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada se puede afirmar que esta arrojó un saldo deficitario acumulado al 30 de septiembre de 2009 por \$52,666.06 (Cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 06/100 M.N.) al considerar la afectación del equilibrio presupuestal en ejercicios anteriores, sin embargo, cabe señalar que la Entidad fiscalizada busca fortalecer el sistema financiero bajo su ejercicio a fin de estar en posibilidades de atender de forma más eficiente la guarda del equilibrio presupuestal y la relación entre los derechos y obligaciones contraídos, ya que su balance presupuestario arroja un superávit por \$75,703.23 (Setenta y cinco mil setecientos tres pesos 23/100 M.N.), hecho que impide cubrir el pasivo contraído al 30 de septiembre de 2009 por \$219,264.10 (Diecinueve mil doscientos sesenta y cuatro pesos 10/100 M.N.)

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante que asciende a \$166,598.04 (Ciento sesenta y seis mil quinientos noventa y ocho pesos 04/100 M.N.) y que puede disponer en forma inmediata del 1.49% en el rubro de Caja y Bancos, mostrando un saldo por recuperar del -0.01% correspondiente a Deudores Diversos y 98.52% correspondiente a Almacén, sin un periodo de recuperación establecido, del total del Activo Circulante.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2009, ascendieron a la cantidad de \$931,858.11 (Novecientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 11/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b.1)	Ingresos Propios	\$ 31,715.00	3.40%
b.2)	Participaciones Municipales	900,143.11	96.60%
Total Ingresos		\$ 931,858.11	100.00%

000001



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2009, ascendieron a la cantidad de \$856,154.88 (Ochocientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro pesos 88/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

c.1) Servicios Personales	\$ 625,145.61	73.02%
c.2) Servicios Generales	152,963.48	17.86%
c.3) Materiales y Suministros	62,116.18	7.26%
c.4) Maquinaria, Mobiliario y Equipo	1,200.00	0.14%
c.5) Transferencias, Subsidios y Aportaciones	14,729.61	1.72%
Total de Egresos	\$ 856,154.88	100.00%

d) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recurso ascendieron a la cantidad de \$1'304,600.19 (Un millón trescientos cuatro mil seiscientos pesos 19/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$1'302,119.15 (Un millón trescientos dos mil ciento diecinueve pesos 15/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$2'481.04 (Dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos 04/100 M.N.) que corresponde con los saldos de Caja y Bancos que aparecen en su Balance General.

e) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada no realizó movimiento a esta cuenta durante el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2009.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados; y
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, y 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones.

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 101 fracción V y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 48 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción IV del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido realizar en tiempo el entero de las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios y por la prestación de servicios profesionales de los meses de agosto a diciembre de 2008 así como de los meses de enero a julio de 2009, generando el pago de accesorios por la cantidad de \$17,031.50 (Diecisiete mil treinta y un pesos 50/100 M.N.) sin que estos egresos por concepto de actualizaciones y recargos estuvieran considerados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2009, ocasionando con ello el distraer recursos para fines que no se encontraban presupuestados.**



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., Contralor Municipal, Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción III, 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad fiscalizada, en lo que refiere a la recaudación y registro de ingresos:**

a) Omitió integrar en las pólizas respectivas los recibos de ingresos con requisitos fiscales por los ingresos recaudados por concepto de los servicios de: Consultas Medicas, Consultas Dentales, Medicamentos y Consultas por Rehabilitación, que ascendieron a un importe total durante el trimestre de \$26,415.00 (Veintiséis mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.) como lo establecen las disposiciones fiscales federales y estatales.

b) Omitió someter a la aprobación de la Junta Directiva los importes de las cuotas de recuperación por los servicios prestados por concepto de: Consultas Medicas, Consultas Dentales, Medicamentos y Consultas por Rehabilitación, ingresos que durante el periodo de julio a septiembre de 2009, ascendieron a la cantidad de \$26,415.00 (Veintiséis mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.) como lo establecen las disposiciones fiscales federales y estatales.

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., Contralor Municipal, Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 3 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción IV y 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido guardar el equilibrio presupuestal generándose una insuficiencia financiera acumulada al 30 de septiembre de 2009 por un total de \$52,666.06 (Cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 06/100 M. N.) originando la imposibilidad de contar con los recursos monetarios suficientes para responder con las obligaciones de su pasivo, contraídas a esta misma fecha y que ascendían a la cantidad de \$219,264.10 (Doscientos diecinueve mil doscientos sesenta y cuatro pesos 10/100 M.N.) toda vez que a esta misma fecha la Entidad fiscalizada refleja en sus Estados financieros, recursos disponibles tan solo por un importe de \$2,481.04 (Dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos 04/100 M.N.) en el rubro de Caja y Bancos.**

400000



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad Fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente Informe.

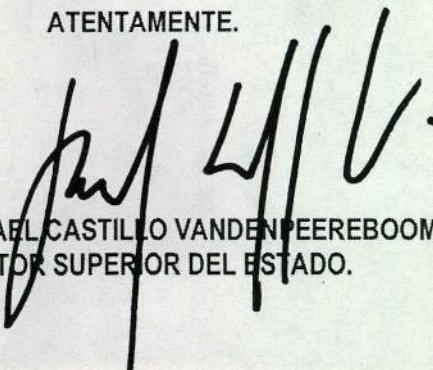
Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad Fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidad a que han sido merecedores los involucrados.

VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al **01 de julio al 30 de septiembre de 2009** se encuentra razonablemente correcta y se apega a cabalidad a las disposiciones legales aplicables, a los Principios de Contabilidad Gubernamental y a las bases de registro de la Entidad, conforme ha quedado plasmado en las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.**, respecto del periodo comprendido del **01 de julio al 30 de septiembre de 2009**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDEN PEERBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

Hoja 6 de 6

000005